



## PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

#### 1.- Méritos profesionales:

Según establece la convocatoria, se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo **siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante.**

Los servicios prestados se valorarán hasta el 28 de febrero de 2019, fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes para este proceso selectivo.

Este tipo de méritos se deberán acreditar mediante la aportación de la siguiente documentación, que deberá ser original o fotocopia:

a) Certificado de servicios prestados, según modelo Anexo VI, emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración.

b) Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia. Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

No se valorará ningún mérito en el caso de aportar únicamente el Informe de Vida Laboral, sin acompañar las copias de los contratos. Del mismo modo, tampoco se valorará ningún mérito si se aportan únicamente las copias de los contratos, sin acompañar el Informe de Vida Laboral.

c) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

#### 2.- Méritos académicos:

##### 2. a) Común para ambas categorías profesionales:





### Cursos:

Según establece la convocatoria, **se valorarán los cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta**, que hayan sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos y que se acrediten mediante la aportación de fotocopia de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

En la reunión del Tribunal Calificador de este proceso selectivo celebrada el 15 de julio de 2019 se adoptaron los siguientes acuerdos en relación con la valoración de los cursos:

- 1.- No se valorarán acciones formativas que tengan denominaciones distintas a las de curso, tales como jornadas, seminarios, congresos, simposios, etc...
- 2.- En el caso de que se aporten varias ediciones de un mismo curso o cursos de contenido similar, únicamente se valorará uno de ellos, el que tenga más horas lectivas.
- 3.- No se valorarán cursos de apoyo a la consolidación de empleo o destinados a la superación de procesos selectivos de las Administraciones Públicas.
- 4.- Se valorarán los siguientes cursos de carácter transversal:
  - Prevención de riesgos laborales.
  - Primeros Auxilios.
  - Igualdad, no discriminación, prevención de la violencia de género y del acoso laboral y/o sexual.
- 5.- Cursos específicos de cada categoría profesional y/o programa:

Únicamente se valorarán los cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

### Otros méritos académicos:

Únicamente se valorarán otros méritos académicos (según la categoría: masters, doctorados, publicaciones, impartición de cursos o posesión de algún tipo de carné) directamente relacionados con el puesto por el que se opta. En aplicación de este criterio, no se valorará para ninguna de estas categorías profesionales, entre otros tipos de carnés, la posesión del carné de cond...





**2. b) Exclusivamente para la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales:**

**Posesión de titulación académica superior a la exigida:**

No se valora a estos efectos presentar exclusivamente el justificante de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

